

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MDC

Condebamba, 14 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N°085-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural; mediante el cual solicita la **DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 7) señala que, **"La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)".** En el numeral 8) establece que **"el ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";**

Que, el numeral 7.1.5, de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A, de fecha 16 de mayo del 2017, señala: (...) Que, para la DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA O PROFESIONAL RESPONSABLE TECNICO DE OBRA debe ser Ingeniero Civil o de la especialidad de la obra a ejecutarse, cuyo profesional deberá ser debidamente Colegiado y habilitado para ejercer la profesión, contar con la experiencia en el ejercicio profesional; que su designación debe ser propuesto mediante informe respectivo por el jefe de ingeniería y obras de la entidad municipal, en el cual se precisaran las funciones y responsabilidades; debiendo dicha propuesta de gestión, autorizar mediante Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°040-2024-MDC, de fecha 01 de febrero de 2024, se **APRUEBA**, la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por un monto ascendente a S/ 88,636.38 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 38/100 Soles), con plazo de ejecución de (30) días calendarios, bajo modalidad de ejecución por "Administración Directa";

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante MEMORANDO N°102-2024-GM-MDC, de fecha 01 de febrero de 2024, este despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de crédito presupuestario, **por un monto ascendente a S/ 88,636.38 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 38/100 Soles)**, para la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con plazo de ejecución de (30) días calendarios, bajo modalidad de ejecución por "Administración Directa";

Que, mediante INFORME N°087-2024-MDC/OGPP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el C.P.C. César Levi Neyra Llajaruna, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; donde informe que se ha realizado el **registro y aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000086**, según el detalle que se adjunta en el **ANEXO 1** del presente informe;

Que, mediante INFORME N°085-2024-MDC/SGIDUR/OAVM, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; solicita la Designación de un profesional del planta para asumir el cargo como **INSPECTOR**, donde se propone al Ing. **Segundo Wilson García, Jefe de la División de Obras Públicas, con CIP N°199323**, para la ejecución de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Que, por necesidad resulta pertinente realizar la residencia de la ejecución de la actividad mediante personal interno de la Municipalidad Distrital de Condebamba (Inspector de la actividad), por el periodo que dure la ejecución de la actividad antes indicada;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Segundo Wilson García, Jefe de la División de Obras Públicas, con CIP N°199323, como **INSPECTOR** de la ejecución de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; debiendo cumplir las funciones, desde el inicio de la actividad, de manera diligente y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Inspector de la actividad designado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al profesional designado y a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el cumplimiento de la presente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. SGIDUR
3. Parte Interesada
4. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Ptlgo. Omar Lener Horna Moreno
GERENTE MUNICIPAL